

Orden de compra 120972

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	28/11/23
Fecha de revisión	28/11/23
Solicitud núm.	205263
Solicitante	Diana Serrano Asprilla
Enviar al usuario	Diana Serrano Asprilla
Entidad	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Prestar los servicios de centro de Contacto con el fin de brindar atención, respuesta inmediata, seguimiento a solicitudes de los ciudadanos, empresas y servidores públicos sobre los trámites y servicios de la ADRES y para la ejecución de Campañas informativas.
Instrumento de Agregación de Demanda	Servicios BPO II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	MARTHA LIGIA SERNA
Telefono Supervisor	432 27 60
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/10/24
Especificaciones adicionales de Entrega	N/A
Gravámenes adicionales	N/A
N.I.T.	901037916
Datos adjuntos	Ninguno/a

Envío

Dirección	AV EL DORADO CALLE 26 No. 69-76 EDF ELEMENTO TORRE 1 PISO 16 BOGOTA, Capital District 110111 Colombia A la atención de: MARTHA LIGIA SERNA
Términos	Según el acuerdo marco
Proveedor	
Nombre	BPM Consulting
Dirección principal	Cra 17 No 164 – 25 Edificio BPM Consulting Bogotá, Cundinamarca 111111 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 3215734798
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 28/11/23
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado		Buscar		Ordenar por		Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad		Precio		Total	
		bpo02--1 - IT-BPO-25-16-Agente en Sitio_Agente técnico_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 10 Mes	11	Mes		37.300.000,00 COP		410.300.000,00 COP	
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes		Total facturado			
		0	0,00 COP	0,00 COP		0,00			
		Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante			
		Ninguno/a	Servicios BPO II	Ninguno/a		Ninguno/a			
		Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)						

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

ADRES

ADRES

CDP-879

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--2 - IT-BPO-28-46-Agente Front Office sin herramienta_Agente técnico_Jornada Ordinaria_Plata_Zona 1_NA_NA - 3 Mes	11	Mes	10.290.000,00 COP	113.190.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

ADRES

ADRES

CDP-879

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--3 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	11	Mes	6.850.000,00 COP	75.350.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

ADRES

ADRES

CDP-879

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--4 - IT-BPO-47-2-Plataforma de Centro de Contacto para Agente_Multicanal_NA_NA_NA_NA_NA - 10 Licencia por canal por Agente	11	Mes	1.570.000,00 COP	17.270.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

28/11/23, 13:36

Orden de compra 120972

Ninguno/a		Servicios BPO II		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta		Período					
ADRES							
ADRES							
CDP-879							

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--5 - IT-BPO-1-1-Troncal	11	Mes	640.000,00 COP	7.040.000,00 COP
		SIP_NA_NA_NA_NA_NA_NA - 20 Mes				
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Servicios BPO II	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta		Período				
ADRES						
ADRES						
CDP-879						

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--6 - IT-BPO-6-1-Grabación	11	Mes	20.000,00 COP	220.000,00 COP
		anuncios IVR (Interactive Voice				
		Response) Respuesta de Voz				
		Interactiva_Voz profesional				
		_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Anuncio				
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Servicios BPO II	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta		Período				
ADRES						
ADRES						
CDP-879						

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--7 - IT-BPO-3-1-Minuto IVR	11	Mes	120.000,00 COP	1.320.000,00 COP
		(Interactive Voice Response) -				
		Auditexto_NA_NA_NA_NA_NA_NA -				
		20000 Minuto				
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de parte del proveedor Ninguno/a		Mercancía Servicios BPO II	Nombre del fabricante Ninguno/a		Número de parte del fabricante Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo No		Ahorro (%) 0 (cambio)			
Cuenta ADRES ADRES CDP-879		Período			

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--8 - IT-BPO-2-1-Minuto IVR (Interactive Voice Response) - Enrutador_NA_NA_NA_NA_NA_NA - 10000 Minuto	11	Mes	20.000,00 COP	220.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a		Mercancía Servicios BPO II	Nombre del fabricante Ninguno/a		Número de parte del fabricante Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo No		Ahorro (%) 0 (cambio)			
Cuenta ADRES ADRES CDP-879		Período			

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--9 - IT-BPO-48-1-Hora desarrollo_NA_NA_NA_NA_NA_NA - 40 Hora desarrollo	1	Mes	300.084,40 COP	300.084,40 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a		Mercancía Servicios BPO II	Nombre del fabricante Ninguno/a		Número de parte del fabricante Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo No		Ahorro (%) 0 (cambio)			
Cuenta ADRES ADRES CDP-879		Período			

10	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		bpo02--IVA	1	Unidad	118.789.916,04 COP	118.789.916,04 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

	Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
	Ninguno/a	Servicios BPO II	Ninguno/a	Ninguno/a
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
	No	0 (cambio)		
	Cuenta	Período		
	ADRES			
	ADRES			
	CDP-879			

Por página 15 | 45 | 90

Total 744.000.000,44 COP	
--------------------------	--

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial

Historial de integración

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR28
	FORMATO	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	02
			FECHA	24/09/2021

CONTRATO No.

993 de 2023-OC 120972 TVEC

OBJETO:

Prestar los servicios de centro de Contacto con el fin de brindar atención, respuesta inmediata, seguimiento a solicitudes de los ciudadanos, empresas y servidores públicos sobre los trámites y servicios de la ADRES y para la ejecución de Campañas informativas.

VALOR:

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 44 CENTAVOS (\$744.000.000,44)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos, que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, con los precios unitarios ofertados y adjudicados en la diligencia de Acuerdo Marco de Precios.

PLAZO:

El plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

1° de diciembre de 2023

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL :

30 de noviembre de 2023 RP No. 29378

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

1° de diciembre de 2023

FECHA DE INICIO :

A partir de la suscripción de la presente Acta

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de octubre de 2024

CONTRATISTA:

BPM CONSULTING

SUPERVISOR:

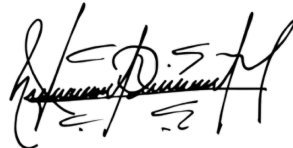
Martha Ligia Serna Pulido

Al primer día (1) del mes de diciembre del año 2023, Norberto Duarte Monsalve, representante legal de BPM Consulting en su calidad de CONTRATISTA y Martha Ligia Serna P., en su calidad de supervisor(a) del contrato No 993 de 2023-OC 120972 TVEC., acordaron iniciar la ejecución del contrato relacionado.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.



Martha Ligia Serna Pulido
Gestor de Operaciones
Dirección Administrativa y Financiera



Norberto Duarte Monsalve
Representante Legal
BPM CONSULTING

ADRES	PROCESO	GESTION FINANCIERA DE RECURSOS	Código:	GFIR-FR03
	FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión:	3
			Fecha:	29/04/2020

**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 29378

del 30 11 2023

VALOR \$ 67.636.363.68

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-02-008-003-01	UGG	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	67.636.363.68
TOTAL			\$ 67.636.363.68

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

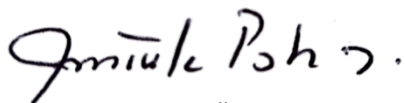
OBJETO

El presente registro se expide de acuerdo al CDP No. 879, con el fin de amparar el contrato No. 993-2023 (Orden de Compra No.120972), cuyo objeto es "Prestar los servicios de centro de Contacto con el fin de brindar atención, respuesta inmediata, seguimiento a solicitudes de los ciudadanos, empresas y servidores públicos sobre los trámites y servicios de la ADRES y para la ejecución de Campañas informativas". ID 1066.". El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024. Solicitud mediante correos electrónicos del 28 y 29 de noviembre de 2023, de Diana Marcela Serrano Asprilla del Grupo Interno de Gestión de Contratación.

Tercero: BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS

Identificación: 900011395

CDP: 879



AMINTA PATIÑO GOMEZ

Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	71873	0	21007187300000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01307 - BUCARAMANGA	Desde:	00 : 00 del día 28/11/2023	Hasta:	24 : 00h del día 31/10/2027
				29/11/2023

Tomador:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	C.C. O NIT:	9000113956
Dirección:	CARRERA 17 164 -25	Ciudad:	BOGOTA D.C
Afianzado:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	C.C. O NIT:	9000113956
Dirección:	CARRERA 17 164 -25	Ciudad:	BOGOTA D.C
Asegurado:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,ADRES	C.C. O NIT:	9010379161
Beneficiario:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,ADRES	C.C. O NIT:	9010379161
Intermediario			
31777-SUASESOR LTDA SUASESOR LTDA			

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2023/11/28	2025/10/31	111,600,000.07 COL\$	429,889.32 COL\$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2023/11/28	2027/10/31	37,200,000.02 COL\$	292,096.44 COL\$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2023/11/28	2025/10/31	74,400,000.04 COL\$	286,592.88 COL\$

Valor Asegurado Total 223,200,000.13 COL\$

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com.

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 09274F3221

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	1,008,578.64 COL\$
Gastos Exped.	12,000.00 COL\$
I.V.A.	193,909.94 COL\$
Total a Pagar	1,214,488.58 COL\$

[Firma del Tomador]
Tomador

[Firma de Chubb Seguros Colombia S.A.]
Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS

- ☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025
- ☐ BanColombia Cta Cte 04802651807
- ☐ Davivienda Cta Cte 516990066
- ☐ Grupo Éxito Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire BarCode Evaluation Version



(415)0000007426438(8020)21007187300000(3900)0000000000(96)00000000
(415)0000007426438(8020)21007187300000(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007187300000

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

CHUBB®

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D00I

07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

1. AMPAROS

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTÉ EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

10. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

16. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

18. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **71873/0** cuyo afianzado es **BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS** Asegurado y Beneficiario **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,ADRES** expedida por la compañía en **2023/11/29** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 29 de noviembre de 2023



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA 120972 DE FECHA 28/11/2023
ADRES-CTO-993-2023

COMPAÑÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

No. DE LA POLIZA 71873 CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

FECHA DE EXPEDICIÓN 29 de Noviembre de 2023

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 111.600.000,07	28/11/2022	31/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 74.400.000,04	01/11/2022	31/10/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 37.200.000,02	01/11/2022	31/10/2027
TOTAL VALOR AMPAROS	\$	223.200.000,13	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A
TOTAL VALOR AMPARO	N/A		

OBSERVACIONES:

Se aprueba la Póliza de cumplimiento No. 71873 de la Orden de Compra No. 120972 de 2023, en cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual será publicado en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se efectúa la verificación de la póliza de conformidad con la Circular Conjunta 001 de 2021.

En consecuencia se firma en Bogotá D.C. el 01 de diciembre de 2023


AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS

Elaboró: Diana Marcela Serrano



I

Bogotá, DC., 29, noviembre, 2023

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES

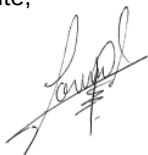
Referencia: CERTIFICACION POLIZA NO. 71873 / 0

Dando alcance a su solicitud recibida, nos permitimos CERTIFICAR que **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** emitió la Garantía No. **71873 / 0**, de acuerdo a la siguiente información:

Poliza:	71873 / 0
Certificado:	09274F3221
Tomador:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS
Asegurado y/o Beneficiario:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES
Fecha de Expedición:	29/11/2023
Vigencia:	28/11/2023 hasta 31/10/2027
Valor Asegurado:	\$223,200,000.13
Valor Prima:	\$1,008,578.64

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Chubb Seguros Colombia S.A.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR49
	FORMATO	Compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la información	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

El suscrito Norberto Duarte Monsalve, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 91.278.784, actuando en representación de BPM CONSULTING SAS con NIT. 900011395-6, mediante el presente documento me permito suscribir compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la totalidad de la información de la que llegaré a conocer en durante el plazo de ejecución del (la) (orden de compra/contrato) No. 120972 cuyo objeto consiste en “Prestar los servicios de centro de Contacto con el fin de brindar atención, respuesta inmediata, seguimiento a solicitudes de los ciudadanos, empresas y servidores públicos sobre los trámites y servicios de la ADRES y para la ejecución de Campañas informativas”, atendiendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las obligaciones derivadas de la Cláusula 3 Obligaciones generales de la orden de compra/contrato:

No. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.

SEGUNDA: Que se entenderá por información confidencial:

- a) Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, ya sea técnica, operacional, comercial, de negocios, de mercado y cualquier otra información relacionada, que sea suministrada o llegaré a conocer el proveedor (ya sea antes o después de la fecha de este Acuerdo), bien sea que dicha información sea escrita, oral, visual o en medio magnético, o en cualquier otra forma y en cualquier otro medio y ya sea marcada o identificada como confidencial o no.
- b) Todos los análisis, recopilaciones, datos, estudios, memorandos, informes y documentos, en cualquier forma y en cualquier medio, elaborados que se deriven de o se relacionen con la información de que trata el literal a) anterior, o que contengan o se basen en todo o en parte en dicha información.

TERCERA: El contratista con relación a la Información Confidencial se compromete a:

1. No divulgar, y hacer que sus representantes no divulguen, ni total ni parcialmente la información confidencial.
2. No explotar ni utilizar la información confidencial para cualquier otra finalidad distinta al propósito. no podrá hacer uso de la información confidencial para beneficio propio, o bien, para beneficio de un tercero.
3. No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para la Adres.
4. Limitar el acceso a la información confidencial recibida e informar sobre la naturaleza confidencial de dicha Información.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR49
	FORMATO	Compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la información	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

5. Salvaguardar toda la información confidencial tanto en su utilización como resguardo, procurándole las medidas de protección y seguridad que garanticen su acceso solo a personas autorizadas.

6. Notificar inmediatamente por escrito a la Adres, cualquier mala utilización, revelación no autorizada, hurto o apropiación indebida de la información confidencial que llegue a su conocimiento.

7. Abstenerse de anunciar públicamente o revelar de cualquier forma información confidencial

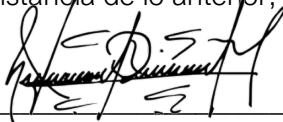
8. No divulgar a terceros, en cualquier tiempo, por cualquier medio (escrito, oral, gráfico u otro) y a cualquier título, la información confidencial, sin autorización previa, escrita, expresa y emitida para el caso concreto por la Adres.

CUARTA: En todo momento, de acuerdo con lo aquí estipulado, la Adres mantendrá la titularidad de los derechos sobre la información confidencial revelada.

QUINTA: Este compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la totalidad de la información de la que llegaré a conocer el proveedor estará vigente por un término igual al plazo de ejecución del (la) orden de compra No. 120972 cuyo objeto consiste en Prestar los servicios de centro de contacto con el fin de prestar atención, respuesta inmediata, seguimiento a solicitudes de los ciudadanos, empresas y servidores públicos sobre los trámites y servicios de la ADRES y para ejecución de campañas informativas.

Como constancia de lo anterior, se firma por

FIRMA: _____



Nombre o Razón Social del Proponente: BPM Consulting SAS

NIT 900011395-6

Nombre del Contratista: Norberto Duarte Monsalve

C.C. No. 91.278.784 de Bucaramanga